



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 23/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230139701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NINO SOSSA CABALLERO	JENNY DEL CARMEN NAVARRO MASTRODOMENICO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230139701 seguido contra el disciplinable NINO SOSSA CABALLERO, JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS, por queja formulada por JENNY DEL CARMEN NAVARRO MASTRODOMENICO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de práctica de prueba formulada por la defensora de confianza de la quejosa Yenny del Carmen Navarro Mastrodomenico en el recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230139701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS	JENNY DEL CARMEN NAVARRO MASTRODOMENICO	proveído del 12 de mayo de 2025, por medio del cual ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230139701 seguido contra el disciplinable NINO SOSSA CABALLERO, JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS, por queja formulada por JENNY DEL CARMEN NAVARRO MASTRODOMENICO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de práctica de prueba formulada por la defensora de confianza de la quejosa Yenny del Carmen Navarro Mastrodomenico en el recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de proveído del 12 de mayo de 2025, por medio del cual

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020240034101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUDDY ENRIQUE DESCHAMPS MARTINEZ	DE OFICIO JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	ESTADO N° _____

FECHA: 23/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000202400341-01, seguido contra el Dr. Ruddy Enrique Deschamps Martínez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada en la sesión del 10 de agosto de 2026, mediante la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar negó la práctica de pruebas testimoniales y documental solicitadas por el investigado RUDDY ENRIQUE DESCHAMPS MARTÍNEZ, conforme las razones expuestas....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notifi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020230056301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE	JORGE ENRIQUE HERRERA	

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 17001250200020230056301 seguido contra el disciplinable ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, por queja formulada por JORGE ENRIQUE HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 19 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comis

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020210027002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN JAIRO FLOREZ PLATA	SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE FERREACEROS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBI	

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210027002 seguido contra el disciplinable JOHN JAIRO FLOREZ PLATA, por queja formulada por SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE FERREACEROS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a través de proveído del 19 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA por los motivos expuestos. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220047001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR TORRES MARTINEZ	ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020220047001 seguido contra el disciplinable EDGAR TORRES MARTINEZ, por queja formulada por ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA y LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 15 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado EDGAR TORRES MARTÍNEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020220047001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR TORRES MARTINEZ	LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020220047001 seguido contra el disciplinable EDGAR TORRES MARTINEZ, por queja formulada por ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA y LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 15 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado EDGAR TORRES MARTINEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240169101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES	CARLOS ARTURO MARULANDA OSORNO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240169101 seguido contra el disciplinable JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES, por queja formulada por el señor CARLOS ARTURO MARULANDA OSORNO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 9 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia inte

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020250091101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCALIA 55 SECCIONAL CAIVAS DE IBAGUE	OSCAR IVAN CABALLERO GALLEGO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020250091101 seguido contra el disciplinable FISCALIA 55 SECCIONAL CAIVAS DE IBAGUE, por queja formulada por OSCAR IVAN CABALLERO GALLEGO, atentamente me permito notificarle que a través de este se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 12 de noviembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de la doctora Carolina González Pinto, en calidad de Fiscal 55 Seccional Caivas de Ibagué..

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

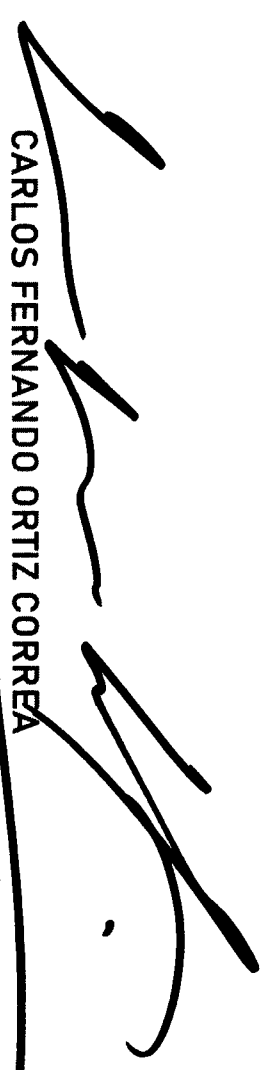
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

SAMUEL PARDO GÓMEZ

REVISÓ: 

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTÍNEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
~~SECRETARIO JUDICIAL~~



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 0

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230139701 seguido contra el disciplinable **NINO SOSSA CABALLERO, JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS**, por queja formulada por **JENNY DEL CARMEN NAVARRO MASTRODOMENICO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de práctica de prueba formulada por la defensora de confianza de la quejosa Yenny del Carmen Navarro Mastrodimenico en el recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de proveído del 12 de mayo de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS Y NINO SOSSA CABALLERO. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NINO SOSSA CABALLERO, JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 150

FECHA: 23/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000202400341-01, seguido contra el Dr. Ruddy Enrique Deschamps Martínez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. - CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada en la sesión del 10 de agosto de 2026, mediante la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar negó la práctica de pruebas testimoniales y documental solicitadas por el investigado **RUDDY ENRIQUE DESCHAMPS MARTÍNEZ**, conforme las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Ruddy Enrique Deschamps Martínez, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Laura Marcela Montes Sanjuan, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 0

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

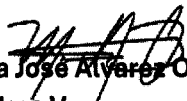
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

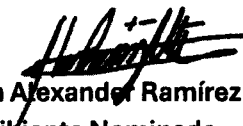
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **17001250200020230056301** seguido contra el disciplinable **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, por queja formulada por **JORGE ENRIQUE HERRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 19 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar **A LA ABOGADA ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE Y A LA DOCTORA LAURA MANUELA GONZÁLEZ SALAZAR EN CALIDAD DE DEFENSORA DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: 
Citadora V

Revisó: 
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 150

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020210027002** seguido contra el disciplinable **JOHN JAIRO FLOREZ PLATA**, por queja formulada por **SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE FERREACEROS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBI**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a través de proveído del 19 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA** por los motivos expuestos. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN JAIRO FLOREZ PLATA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 0

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

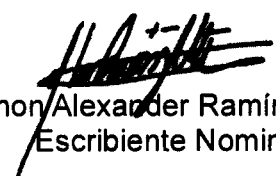
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020220047001** seguido contra el disciplinable **EDGAR TORRES MARTINEZ**, por queja formulada por **ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA** y **LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 15 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado **EDGAR TORRES MARTÍNEZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **EDGAR TORRES MARTÍNEZ** y a su defensor de confianza, el doctor **JAIRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 0

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240169101** seguido contra el disciplinable **JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES**, por queja formulada por el señor **CARLOS ARTURO MARULANDA OSORNO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 9 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado **JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al disciplinable **JAIRO ALONSO RANGEL ROBLES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 150

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2026

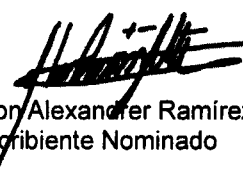
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

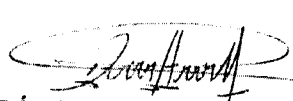
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **73001250200020250091101** seguido contra el disciplinable **FISCALIA 55 SECCIONAL CAIVAS DE IBAGUE**, por queja formulada por **OSCAR IVAN CABALLERO GALLEG0**, atentamente me permito notificarle que a través de este se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 12 de noviembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor de la doctora Carolina González Pinto, en calidad de Fiscal 55 Seccional Caivas de Ibagué.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCALIA 55 SECCIONAL CAIVAS DE IBAGUE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Diego Alejandro Herrera Monras
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.